

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 4.165/2023

DON JOAQUÍN SAMA TAPIA, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN VIRTUD DE DECRETO Nº 7769, DE 31 DE MAYO DE 2022.

Rfa. Sesión: 12 de septiembre de 2023/8.

Asunto: Aprobación de bases de la convocatoria para la cobertura por libre designación del puesto de Jefatura Servicio de Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CERTIFICA: Que según datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 12 de septiembre, conoció el asunto de referencia y, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Personal y Recursos, con el voto favorable del PARTIDO POPULAR (5) y VOX (1); y la abstención del PSOE (3) y HACEMOS CÓRDOBA (2) adoptó sobre el asunto referido el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

ÚNICO. Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para provisión del puesto de JEFATURA DEL SERVICIO DE ECONOMÍA, DE LIBRE DESIGNACIÓN, en convocatoria pública:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE ECONOMÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

PRIMERA. Se convoca la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Economía, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante GMU), mediante el sistema de libre designación.

SEGUNDA. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de la GMU y del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

TERCERA. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, y se dirigirán al Presidente de la Gerencia de urbanismo (dependencia GMU Oficina de Personal y Recursos) en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se publicarán asimismo en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTA. A la instancia deberá acompañarse Historial Académico-Profesional, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los/as candidatos deberán aportar junto a su instancia una Memoria en la que analicen el puesto, los requisitos y medios necesarios para su desempeño, recogiendo propuestas de mejora en la organización y en la calidad del servicio. Esta Memoria se presentará en sobre cerrado en la Oficina de Personal durante el plazo de presentación de solicitudes. La Memoria tendrá una extensión máxima de 25 páginas numeradas de tamaño A4 a una cara, con un tipo de letra Arial 11 e interlineado 1,5.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo de 5 días hábiles para subsanar, y posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos definitiva.

QUINTA. A la propuesta de nombramiento de la comisión de selección nombrada al efecto, se acompañará el informe técnico previo a la resolución que justifique la propuesta a favor de un candidato respecto al resto.

La resolución de nombramiento será motivada, de acuerdo con los cumplimientos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y se efectuará por el Presidente de la GMU, debiéndose publicar dicha resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, y a efectos informativos en la página Web de la GMU.

SEXTA. Contra la resolución de aprobación de estas bases podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

1. Potestativo de reposición, previo al al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución (artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio LJCA).

2. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 y 124 de LPAC y 46 de la LJCA).

3. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recído resolución expresa, se entenderá deesestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar del siguiente al que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno (artículo 40.2 LPAC)

**ANEXO I**

Forma de Provisión: Libre Designación.

**Denominación: JEFE SERVICIO ECONOMÍA**

Régimen: Funcionario/a de Carrera.

Grupo: A. Subgrupo A1.

Clase: S.

Complemento Específico/2023: TOTAL ANUAL: 26.991,28€.

Comp. productividad: TOTAL ANUAL: 11.567,69€.

Nivel Complemento Destino: TOTAL ANUAL: 13.537,44€.

REQUISITOS:

-Escala: Administración General/Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Superior. A1.

-Plazas para la Provisión: Titulado Superior.

-Titulación: Titulado Superior A1".

Lo que se hace público, para general conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica del Ayuntamiento, para su difusión a todo el personal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta por el Consejo Rector de

Gerencia y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente (Por D.F., Decreto 2023/10089 de 28-7-2023).

En Córdoba, en la fecha indicada en las firmas electrónicas (CSV f9a0df0cae596d8075df01aa3a77f02d68c92442).

VºBº EL PRESIDENTE (Por D.F., Decreto 2023/10089 de 28-7-2023) El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Córdoba, 20 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.